



lg.  
EXP. N° 200-356/2010  
Y AGR. N° 600-663/07  
Y N° 613-465/12.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY.

**1839**

-HF.-

03 NOV 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor MARCELO HORACIO FRIAS en su carácter de Apoderado de B.S.D. INGENIERIA Y SERVICIOS de Ramón Horacio Sarrouf, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 408-IP-2010 de fecha 27-05-10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5238 la Provincia de Jujuy adhiere a la Ley Nacional N° 25.344 "De Emergencia Económico Financiera";

Que, el art. 5° de la mencionada norma consolidó en el Estado Provincial, con los alcances y en la forma dispuesta por la Ley Nacional N° 25344 las obligaciones vencidas o de causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2000 que consistan en el pago de sumas de dinero, o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, cuando medie o hubiese mediado controversia reclamada judicial o administrativamente conforme a leyes vigentes acerca de los hechos o el derecho aplicable y prevé la ley que las obligaciones mencionadas solo quedarán consolidadas luego de su reconocimiento firme en sede administrativa o judicial, entre otros supuestos;

Que, el Decreto N° 4660-IPYSP-14 dispuso hacer lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto y dispone remitir las actuaciones a la Dirección de Recursos Hídricos a efectos de que proceda a analizar en forma individual la situación de la contratación realizada con la Empresa B.S.D. Ingeniería y Servicios de Sarrouf Ramón Horacio con la documentación agregada al Expediente reconstruido N° 500-1634/1999;

Que, la Dirección de Recursos Hídricos, emitió la Resolución N° 486-DPRH-14 por la que se aprobó a los fines de su compensación, la contratación realizada con la Empresa B.S.D. Ingeniería y Servicios de Sarrouf Ramón Horacio en el marco de las contrataciones efectuadas en el año 1995 entre la Dirección y la empresa, teniendo por acreditada la prestación de servicios u obra a esta repartición;

Que, la Oficina de Crédito Público elaboró un informe respecto de la deuda reclamada en autos, más los intereses devengados a Tasa promedio de las cajas de ahorro común publicada por el BCRA (Sg. Apartado V inc. c) ART. 5 Ley 5238);

Que obra intervención de Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

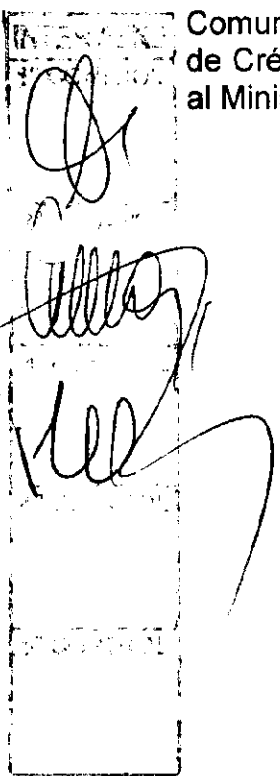
# 1839

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

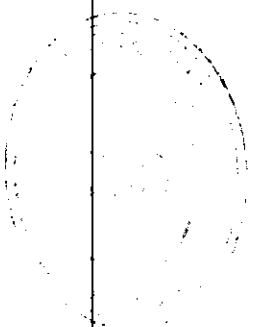
-HF.-

B.S.D. Ingeniería y Servicios. I/Recurso Jerárquico en c/de la Resolución N° 408-IP-2010", sus Agregados Nos. 0600-663/2007 y 0613-465/2012, a la Partida de la Jurisdicción "L" Deuda Pública 15-01-26-03-10 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas en Ejercicios Anteriores", la que se incorpora al Presupuesto General vigente Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo cumplirse con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Oficina de Crédito Público, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.-



**C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR**  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES**  
GOBERNADOR